

Municipalidad de Balnearia Florentino Ameghino № 65 Tel: 03563-420216 Provincia de Córdoba

Balnearia, 27 de OCTUBRE de 2023

DECRETO Nº 134/2023

VISTO:

El adelanto de coparticipación otorgado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, imputado su depósito con fecha 12/09/2023;

El título valor otorgado dentro del Programa FOCOM destinado a la obra "PROYECTO LUMINOTECNICO PARA PREDIO FERROCARRIL- BALNEARIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo esta Administración presentado al Gobierno de la Provincia de Córdoba, dentro del programa FOCOM, el proyecto denominado: "PROYECTO LUMINOTECNICO PARA PREDIO FERROCARRIL- BALNEARIA";

Que atento la necesidad del Gobierno Provincial de instrumentar de manera inmediata el otorgamiento de dicho importe a esta Administración con motivo de poder hacer efectivo el proyecto antes indicado ha instrumentado el otorgamiento del importe que representa dicha obra de pesos doce millones, mediante adelanto de coparticipación, el que ingresara por depósito y fuera imputado en el Sistema Administrativo, con fecha 12/09/2023;

Que dicha operatoria resultaba de carácter transitoria, necesitando de parte de esta Administración su posterior Ratificación por el HCD; toda vez que el adelanto de coparticipación es reintegrable, comprometiendo el ingreso público, mientras que el importe otorgado por el programa FOCOM queda sujeto a acreditación y rendición de cuentas de la Obra, pero no resulta reintegrable;



Municipalidad de Balnearia Florentino Ameghino № 65 Tel: 03563-420216 Provincia de Córdoba

Que por tanto una vez aprobado por Tesorería de la Provincia de Córdoba; el aporte del programa FOCOM mediante la emisión de valor, (cheque N° 31570972) ingresado al sistema Municipal por Recibo de Ingreso N° 00025875/2023 de fecha 02/10/2023, corresponde endosar el valor con motivo del reintegro total del adelanto de coparticipación indicado, a fin de evitar su devolución;

Que en aras de salvaguardar los intereses del Municipio y evitar ver comprometido el ingreso público con descuentos del adelanto de coparticipación; corresponde endosar el valor y entregar el mismo en concepto de cancelación total del adelanto instrumentado;

Que por todo lo expuesto en pleno ejercicio de las facultades que le son conferidas por la Ley Orgánica Municipal; y siendo menester dar una solución a la situación planteada;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN LEGÍTIMO USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE FUERAN CONFERIDAS: DECRETA:



Municipalidad de Balnearia Florentino Ameghino Nº 65 Tel: 03563-420216 Provincia de Córdoba